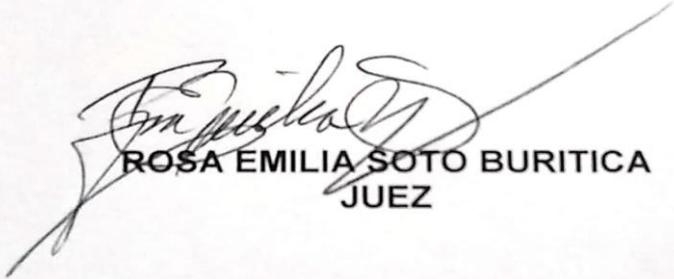


JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintidós de agosto de dos mil veintitrés
Radicado 2023-0005

De conformidad con el artículo 76 del C.G.P se acepta la renuncia al poder otorgado por la señora Itza Michelle Avendaño Martínez a la doctora Leidy Johana Ochoa Jiménez y en consecuencia se reconoce personería a la doctora Juliana María Salazar, identificado con la cédula 1.128.266.262 y tarjeta profesional 229.379 del Consejo Superior de la Judicatura, conforme al poder conferido.

Por la secretaria del juzgado remítase el link solicitado.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

